

que dho Abaytecedores han hecho al comun
suplica esta Ciudad al Senor Consejo de las
Indias para que se le imponga la pena que fuere servida. =
Y para que el Senor don Diego de Salcedo
y el Consejo de su Magestad su oydor en las
Real Chancilleria de Granada y Desquisidor
y Caxepidor desta Ciudad entendido lo acordado
por la Ciudad mande se guarde y cumpla en
cabe su Decreto y Condennacion de los Abay
tecedores de vino en la pena y Multa de diez
cabo de vellon mancomunado aplicados para
la obra y reparos de la Conduccion de la agua
de la fuente de la Plaza los quales entien en
Juan Joseph Sanchez Cayuela Mayordomo de
Propios para que sirvan para dho efecto =
El Senor don Juan felix Matheo Rondon y
Luna Alcalde de Aguas = Dijo que la Caxida
que vino la noche de la dia cinco de las corrientes
se lleve la soma de el Tio que ay de la Cuesta de fer
rex lo que parriza desta Ciudad para que se vuel
vale que tubiere por conveniente y por la Ciudad
entendida esta proposicion = Fecho que dho
senor Alcalde de Aguas haga se hechen las
Rio por la dha soma y el gasto que para ello
se ofriere lo que el Registrador de Comu
nay en virtud de este Decreto con el qual =

Suma

